abril

En la villa del macarron a treze dias
del mes de abrill de mill y seiscientos y diez y ocho
los señores villa se juntaron a cavildo e ayun-
tamiento para tratar las cosas convenientes
al servicio de su magestad y bien publico el a saver Pedro mu-
ñoz romero y [illegible] alcaldes hordinarios
desta villa Juan de Zamora alferez mayor
Gomez de la Aguila [illegible] Pedro de la Fuente
[illegible] Juan Lardin
[illegible] Regidores y asi juntos
como tal [illegible] acordaron
lo siguiente

cuerpo de guardia

Los dichos señores villa dixeron que por la noticia
que tiene de que los moros mios enemigos estavan
aprestados para salir de argel con mucho nu-
mero de navios con disinio de dar en los luga-
res de esta costa y la misma noticia tuvo por
carta de su [illegible] marques de los velez
de los quinze de marzo que se leyo en este ayun-
tamiento en fee del presente se acordo
se hiziese cuerpo de guardia y no a tenido
efecto el hazerlo hasta ahora y
porque ay a tenido aviso por costa
de averse descubierto en alicante una
esquadra de veinte navios y de
mas de [illegible] lo a tenido de la villa de anton
cerdan vezino della de audiencia entendido
en lorca a ybidoze del presente aviso
llegado a esta una carta de aviso
de sesenta navios de la parte del po-
niente de la carvonera y porque el
aviso y el [illegible] de
navios que podrian infestar y hazer
daño en esta costa particularmente
a esta villa por su poca defensa
y porque conviene el tener cuidado
y diligencia que conviene al servicio
de su magestad y buena guardia della acor-
daron que los señores Pedro de la Fuente
capitan alistese la gente de guerra de es-
ta villa y con ella con sus esquadras